



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N°006-2025-MDSA

San Antonio, 22 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO – CAÑETE**

VISTO:

El Informe N° 021-2025-GM/MDSA de fecha 21 de abril de 2025, organizado y presentado por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 084-2025-AL-MDSA de fecha 22 de abril de 2025, emitido por Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización; Capítulo IV, artículo 17°, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las exacciones que señala la ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación y control, evaluación y rendición de cuentas; y en su numeral 9.1 del artículo 9° prescribe que, la autonomía política, es la facultad de adoptar y coordinar las políticas, planes y normas en los asuntos de sus competencias, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalando en el numeral 36 del artículo 20°, que es atribución del Alcalde convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de Gobierno Local, y se incorpora el artículo 119-A señalando que, “Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en la parte presupuestal como los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos”. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N°006-2025-MDSA



Que, mediante la Ordenanza N° 009-2023-MDSA, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de los Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete, el mismo que indica en su Artículo 5° “principios”, garantizar la transparencia de la información que brinda los funcionarios de manera, clara, real y consistente, así como la participación de todos los actores sociales y población en General del Distrito de San Antonio, sin discriminación alguna, Garantiza el respeto entre la autoridad y población en el intercambio de opiniones, Garantiza la neutralidad con la participación y opiniones de la población general;



Que, con Informe N° 021-2025-GM/MDSA de la Gerencia Municipal, considera que, resulta procedente convocar a la ciudadanía a la 1ra. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Antonio – mayo 2025, la cual debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 009-2023-MDSA;

Que, mediante Informe N° 084-2025-AL-MDSA, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a fin de implementar las acciones que correspondan sobre la realización de la 1ra. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Antonio – Mayo 2025;



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la 1ra. AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad de San Antonio – Cañete, del periodo mayo 2025, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto, con el siguiente cronograma:

AGENDA	: 1ra AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad de San Antonio – Cañete, del periodo Mayo – 2025.
FECHA	: 30 de mayo del 2025
LUGAR	: FRONTIS DEL PALACIO MUNICIPAL cito en Jr. Pedro Advíncula Quispe Chumpitaz N° 137 – Plaza de Armas – San Antonio – Cañete.
REGISTRO DE PARTICIPANTES	: Los vecinos y representantes de las Instituciones Públicas y Privadas de la localidad, podrán registrarse para su participación a través de la Subgerencia de Participación Vecinal - Gerencia de desarrollo



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N°006-2025-MDSA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	<p>Humano y Promoción Social, en horario de oficina, hasta dos días antes de la fecha de la Audiencia.</p> <p>Las intervenciones de los participantes, se efectúa una vez concluido en el Informe de Gestión, que estará a cargo del Alcalde y de sus Funcionarios, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hacer uso de la palabra con preguntas y/o comentario sobre lo expuesto.• Respetar el orden de participación.• Dirigirse adecuadamente y con respeto hacia el Alcalde y Funcionarios.• Respetar las preguntas, ideas y opiniones de los participantes.
TEMARIO	<p>I.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>INFORMACIÓN FINANCIERA</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejecución Presupuestal PIA – PIM – EJECUTADO y % de avance• Proyectos de Inversión - Presupuesto Participativo• Estados Financieros <p>II.- LOGROS Y AVANCES</p> <p>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisión del IVPP, Arbitrios, Tasas y Morosidad• Ejecución Coactiva• Beneficios Tributarios <p>DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Medio ambiente turismo y agricultura• Promoción Turísticas – Actividades realizadas y proyección• Limpieza Pública – Acciones realizadas, mejoras• Parques y Jardines – Acciones realizadas, mejoras <p>SEGURIDAD CIUDADANA</p> <ul style="list-style-type: none">• CODISEC• Plan de Acción Distrital de seguridad Ciudadana• Actividades realizadas y mejoras. <p>DESARROLLO SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades realizadas y proyectadas <p>DESARROLLO URBANO</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades realizadas y proyectadas<ul style="list-style-type: none">○ Obras Públicas○ Obras Privadas <p>III.- DIFICULTADES Y ACCIONES CORRECTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Dificultades• Acciones correctivas
EQUIPO TÉCNICO	El Equipo Técnico estará conformado por:



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N°006-2025-MDSA

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Administración y Finanzas
4. Gerente de Administración Tributaria
5. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
6. Gerente de Desarrollo Económico
7. Gerente de Seguridad Ciudadana
8. Gerente de desarrollo Humano y Promoción Social

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal, el proceso de inscripción y registro de los participantes de la **1ra. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al equipo Técnico, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 009-2023-MDSA y en el presente decreto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria general a través de Imagen Institucional, las acciones tendientes a la difusión de lo dispuesto en el presente decreto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, las acciones tendientes pertinentes a la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial de mayor circulación de la Localidad, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de dicho dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE